

MAT: Autoriza Trato Directo Menor a 100 UTM.

MONTE PATRIA, 06 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 33283 de fecha 05.02.2014 emitido por SECPLA;
- Lo dispuesto en la ley N° 18695 orgánica constitucional de municipalidades Art. 8°, inciso sexto que dice: Si no se presentasen interesados o si el monto de los contratos no excede de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 1 4 8 2.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 100 UTM al Proveedor **ERNESTO CORTES ORQUERA, RUT N° 7.762.705-7**, por concepto de adquisición de "MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE HARNERO MUNICIPAL".

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.526.769.- (Un Millón Quinientos Veinte Y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos) IVA Incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.31.02.004.001.002 "Proyecto Inversión Menor" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

(S)